




CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Nº 186 -2007- GRH/PR




Conste por el presente documento denominado Contrato de Locación de Servicios, que suscribe de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I. Nº **22425360**, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145 – Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; y, de otra parte la **Téc. ÁNGELA MEZA JIMÉNEZ**, identificada con DNI Nº **22406784**, con RUC Nº **10224067840**, con domicilio en la Urb. Los Profundos: Calle Arequipa Nº 126 - Huánuco; a quien en adelante se le denominará la “**LOCADORA**” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES




EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, en uso de las facultades y atribuciones del Presidente Regional, que dispone el Artículo 21º, inc. k) de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, y conforme a los alcances de la Primera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, se encuentra facultado para suscribir Contratos por Locación de Servicios bajo la modalidad de Servicios No Personales, para la realización de labores de carácter eventual, ajenas a las funciones previstas en el Manual de Organización y Funciones no desempeñadas por el personal de la Entidad en los cargos establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal.




DE LA LOCADORA: Es Técnico Administrativo II, conforme se advierte en el currículum vitae presentado.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO Y FINES




Por el presente documento, el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO** contrata los servicios de la **LOCADORA**, para hacer seguimiento de acciones administrativas, digitación de informes técnicos, selección de perfiles observados, elaboración de oficios, memorandums, informes y otros, apoyo logístico al equipo técnico de la SGPI, registro y descarga de documentos, archivo general de documentos y otras acciones encomendadas de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión.

CLÁUSULA TERCERA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO



EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, por los servicios que presta la **LOCADORA**, se compromete a pagar la suma de **S/. 850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a la Cadena Funcional Programática 03.006.0005.1.015573.1.002214-0138, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2007.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO



El pago se realizará previo Informe de actividades y recibo de honorarios, revisado y autorizado por la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Huánuco; dejando expresa constancia que entre la **LOCADORA** y el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO** no existe vínculo laboral.



CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

La vigencia del presente Contrato, es a partir del 01 al 31 de julio del año 2007, estando sujeto a prórroga, modificaciones y/o resolución según acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA PENAL

Que, conforme establece el Art. 1341° del Código Civil, queda establecido en caso de incumplimiento por parte de la **LOCADORA** de las Cláusulas contenidas en el presente y las obligaciones asumidas; será pasible de una penalidad de limitar el resarcimiento a la contraprestación y, de persistir en el incumplimiento se procederá la resolución del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con fecha anterior al término de su vigencia, si así lo requieran las exigencias de la Administración, previo aviso cursado mediante carta simple efectivamente recepcionada por la otra parte, con una anticipación de 03 días hábiles.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones que la **LOCADORA** asume en el presente Contrato, demostrando bajo rendimiento en los servicios prestados acorde con las exigencias del servicio, será causal de resolución de pleno derecho de este Contrato, en aplicación al Art. 1430° del Código Civil.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los 25 días del mes de JULIO del año dos mil siete.



Gobierno Regional Huánuco
Abog. Jorge Espinoza Egoavil
Presidente